

A LAS ASOCIACIONES MIEMBRO DE LA FIFA

Circular n.º 1577

Zúrich, 17 de marzo de 2017
SG/coj/git/vem/lni

Suspendida la Federación de Fútbol de Mali desde el 17 de marzo de 2017 hasta nuevo aviso

Señoras y señores:

Con la presente les informamos de que, sobre la base de la decisión adoptada el 16 de marzo de 2017 por el *Bureau* del Consejo de la FIFA, en virtud del art. 16 de los Estatutos de la FIFA, se suspende a la Federación de Fútbol de Mali (FEMAFOOT) con efecto inmediato a partir del 17 de marzo de 2017 hasta nuevo aviso.

En consecuencia, la FEMAFOOT se verá privada de todos sus derechos como miembro según establece el art. 13 de los Estatutos de la FIFA con efecto inmediato hasta nuevo aviso. A partir del 17 de marzo de 2017, ni las selecciones nacionales ni los clubes de la FEMAFOOT podrán participar en ninguna competición internacional hasta que la suspensión sea levantada. Esto también significa que la FEMAFOOT y sus miembros no se pueden beneficiar de los programas de desarrollo de la FIFA o de la CAF. Asimismo, les recordamos a ustedes y a sus miembros que no deben entablar relaciones deportivas con la FEMAFOOT ni con sus equipos mientras la suspensión esté en vigor.

Para concluir, les recordamos que el *Bureau* del Consejo de la FIFA o el Consejo de la FIFA podrán levantar la suspensión en cualquier momento antes de que se celebre el Congreso de la FIFA, en cuyo caso les informaremos puntualmente.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,

FIFA



Fatma Samoura
Secretaria general

c. c.: Consejo de la FIFA
Confederaciones